



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA DÉCIMO NOVENA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Pública Ordinaria de treinta de septiembre de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos.

### **II. RESOLUCIONES.**

2. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-48-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000194519. Tema: Información sobre recursos de reclamación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo expuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendido el derecho a la información, de los datos señalados en la parte final del considerando segundo de esta determinación.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en la parte final de esta resolución.

**3.** Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-49-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000197319. Tema: Estadística de recursos de reclamación. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido parcialmente el derecho a la información, en los términos señalados en la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, para que atienda lo determinado en el punto II del último considerando de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el punto III del último considerando de esta resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General, para que atienda lo determinado en esta resolución.

**4.** Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-50-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000195119. Tema: Ejecutorias de juicios de amparo. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Secretaría General de Acuerdos, en los términos señalados en la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta determinación.

**5.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-25-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000190819. Tema: Denuncias por corrupción y actos indebidos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la instancia vinculada para que atienda las determinaciones de esta resolución.

**6.** Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-26-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000207719. Tema: Demanda



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

7. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-72-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000190419. Tema: Información sobre el fideicomiso 80690. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**ÚNICO.** Se requiere a la Dirección General de la Tesorería, en los términos señalados en esta resolución.

8. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-73-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000190619. Tema: Información sobre el fideicomiso 80688. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-24-2019-III** derivado del CT-VT/A-33-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000068219. Tema: Convenios y contratos de Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando II.1 de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se requiere a las instancias vinculadas para que atiendan las determinaciones contenidas en esta resolución.

10. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-27-2019-II** derivado del CT-VT/A-38-2019. Integrante Contralor. Folio 0330000072119. Tema: Información sobre servicios de alimentos contratados por la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento realizado a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en el considerando II, apartado 1 de la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendido el requerimiento ordenado a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Materiales, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la última consideración.

**TERCERO.** Se tiene por parcialmente atendido el requerimiento formulado a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Casas de la Cultura Jurídica, conforme lo expuesto en la consideración II, apartado 3, de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, en términos de lo establecido en el apartado 3 de la última consideración.

**QUINTO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en esta resolución.

11. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-48-2019** derivado del CT-VT/A-68-2019. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000166619. Tema: Cambios de personal en Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por cumplido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendido el derecho acceso a la información conforme a las consideraciones de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas para que atienda la determinación de esta resolución.

12. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-49-2019** derivado del CT-I/A-49-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000154819. Tema: Información sobre líder sindical. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene parcialmente atendido el derecho del solicitante.

**SEGUNDO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia que no fueron incluidos en la convocatoria respectiva dado que ya había sido publicada.

1. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-17-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000192419. Tema: Información curricular de servidores públicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la confidencialidad de la información en términos del considerando III de esta resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-16-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000195719. Tema: Vehículos oficiales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reservada de la información a que hace alusión en el apartado 1.1 de esta determinación.

**SEGUNDO.** Se clasifica como temporalmente reservada la información analizada en el apartado 1.2 de las consideraciones.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 2 de la última consideración.

**CUARTO.** Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Unidad General de Transparencia que lleven a cabo las acciones que se indican en la presente determinación.

3. Prórroga solicitada por el Contralor. Inexistencia de información **CT-I/J-52-2019**, folio 0330000206219, relativo al tema: Sentencias en materia de derechos de autor.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o

confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/J-53-2019**, folio 0330000207119, relativo al tema: Estadística judicial.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0449/2019**, relativo al tema: Correos electrónicos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0464/2019**, relativo al tema: Declaraciones patrimoniales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0450/2019**, relativo al tema: Documentos firmados en fechas específicas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0442/2019**, relativo al tema: Horarios de labores.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0465/2019**, relativo al tema: Declaraciones patrimoniales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**10.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0451/2019**, relativo al tema: Documentos recibidos en fechas específicas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**11.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0459/2019**, relativo al tema: Evento videograbado.

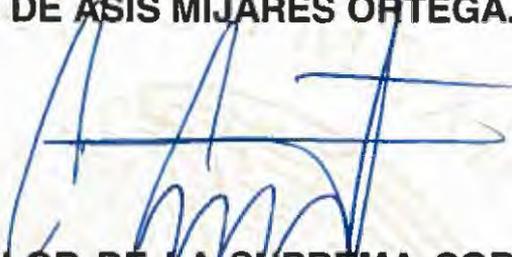
En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN  
FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.

  
EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE  
JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO  
CYMET LÓPEZ SUÁREZ.

  
EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR  
RAMÍREZ CARREÓN.

  
EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA  
VÁZQUEZ.

AEOV

